



## RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 070 -2017-SUNARP/SG

Lima, 20 MAR. 2017

**VISTOS**, el Memorándum N°329-2017-SUNARP/OGTI, por el que la Oficina General de Tecnologías de la Información solicita el encargo de funciones de la plaza Administrador de Servidores, Plaza N°169; el Memorándum N°298-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N°262-2017-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo, el artículo 73° del citado Reglamento, modificado por Resolución N° 019-2016-SUNARP/SN, dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones;

Que, del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo de funciones, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 72° literal c) del Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos en la Sede Central se formalizarán mediante Resolución del Secretario General;

Que, por Memorándum N°329-2017-SUNARP/OGTI, la Jefa de la Oficina General de Tecnologías de la Información solicita el encargo de las funciones de la plaza Administrador de Servidores, Plaza N°169, a fin de que dicha área pueda cumplir con los objetivos institucionales;

Que, por Memorandum N°298-2017-SUNARP/OGPP del 17 de marzo del 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el encargo de funciones de la plaza de Administrador de Servidores, del 17 de marzo al 30 de junio de 2017;

Que, con Memorandum N°245-2017-SUNARP/OGRH del 17 de marzo del 2017, la Oficina General de Recursos Humanos señala que el trabajador Miguel Ángel Huamán Yanarico, cuenta con los requisitos para asumir las funciones de Administrador de Servidores, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Sede Central de la SUNARP;

Que, a través del Informe N°262-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que procede la acción de personal de encargo de funciones requerido, toda vez que cuenta con todos los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo;

Que, en el caso particular es aplicable lo establecido en el artículo 17° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo, que establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Encargo de funciones.**

Encargar, con eficacia anticipada, las funciones de Administrador de Servidores, Plaza N°169, al trabajador Miguel Ángel Huamán Yanarico, del 17 de marzo al 30 de junio de 2017.

**Artículo 2°.- Pago de remuneraciones.**

La obligación de pago de las remuneraciones y demás beneficios del trabajador citado en el Artículo 1°, será asumida por la Sede Central de la SUNARP.

**Regístrese, notifíquese y publíquese en la web de la SUNARP.**



*[Handwritten Signature]*  
.....  
**NAPOLÉON FERNÁNDEZ URCIA**  
Secretario General  
SUNARP